



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 02 / 2011

FECHA : 10 DE ENERO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **REPÚBLICA**

N° 611

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **MARÍA OJEDA GONZÁLEZ**

R.U.T. N° 4.423.556-0

Rol **797-2**

PERMISO OTORGADO N° 420

FECHA 03/09/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	160,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	160,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°181 DEL 26/02/2010
Certificado N°181 DEL 26/02/2010
Certificado N°2104895 DEL 26/02/2010
Certificado N° 01 DEL 16/04/2010

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde al primer piso en la edificación ubicada en calle República N°611, la cual tiene destino comercio, propiedad de la Sra. María Ojeda González, la cual fue regularizada con el Permiso N°420 del 03/09/2009.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/ETM/rsev